



Región de Murcia  
Consejería de Sanidad  
Servicio Murciano de Salud



Gerencia de Urgencias y Emergencias



CARAVACA 2017  
Año Jubilar

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA  
LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE  
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS  
INSTALACIONES DE LA GERENCIA DE  
URGENCIAS Y EMERGENCIAS SANITARIAS 061  
DE LA REGIÓN DE MURCIA**



## INDICE

### **1. OBJETO**

### **2. CENTROS INCLUIDOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

### **3. PRESUPUESTO**

### **4. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS**

#### 4.1. Climatización

4.1.1. Operaciones del mantenimiento

4.1.2. Trabajos de mantenimiento

#### 4.2. Albañilería

4.2.1. Objeto del mantenimiento

4.2.2. Obras de reforma

#### 4.3. Carpintería de madera y Carpintería metálica

4.3.1. Objeto del mantenimiento

4.3.2. Programa de mantenimiento

#### 4.4. Cristalería

#### 4.5. Pintura

#### 4.6. Fontanería

4.6.1. Instalación objeto del mantenimiento

4.6.2. Programa de mantenimiento

4.6.3. Materiales

4.6.4. Ampliación, mejora y/o modificación de las instalaciones

4.6.5. Consumos excesivos de agua

#### 4.7. Electricidad

4.7.1. Instalación objeto de mantenimiento

4.7.2. Programa de Mantenimiento

4.7.3. Informes técnicos y certificados

4.7.4. Inspecciones periódicas reglamentarias

4.7.5. Materiales

4.7.6. Ampliación, mejora y/o modificación de las instalaciones

#### 4.8. Mobiliario y Equipamiento de los Centros

#### 4.9. Electrodomésticos

### **5. MATERIALES**

### **6. REGISTRO DE LAS OPERACIONES DE MANTENIMIENTO**

### **7. OTROS SERVICIOS**

### **8. AVERÍAS**

### **9. PROGRAMA DE TRABAJO Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

### **10. PERSONAL**

10.1. Personal

10.2. Funciones del Ingeniero

10.3. Requisitos exigibles al personal



Región de Murcia  
Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud



Gerencia de Urgencias y Emergencias



CARAVACA 2017  
Año Jubilar

## **11. MEDIOS TÉCNICOS**

- 11.1. Locales de oficinas y almacenes
- 11.2. Útiles y herramientas
- 11.3. Vehículos

## **12. SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS**

## **13. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS**



## 1. OBJETO

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto la definición, y la descripción del alcance y características que se han de cumplir para la prestación del servicio de mantenimiento y conservación de las instalaciones de las Bases de las Unidades Móviles de Emergencias y de los Centros de los SUAP dependientes de la Gerencia de Urgencias y Emergencias Sanitarias del 061 de la Región de Murcia, incluida la propia Gerencia, destacando:

1. Climatización
2. Albañilería
3. Carpintería de madera y carpintería metálica
4. Cristalería
5. Pintura
6. Fontanería
7. Electricidad
8. Mobiliario y Equipamiento
9. Electrodomésticos

Un adecuado y correcto mantenimiento de las Bases y los Centros dependientes de la Gerencia de Urgencias y Emergencias Sanitarias 061, redundará sin duda alguna en una mayor duración de sus instalaciones, manteniendo los parámetros de diseño, y alcanzando un grado de confortabilidad que beneficiará tanto a los trabajadores como a usuarios.

## 2. CENTROS INCLUIDOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El ámbito de aplicación del presente contrato será el siguiente:

- BASE UME 1. Murcia-La Flota
- BASE UME 2. Alcantarilla
- BASE UME 3. Lorca
- BASE UME 4. Cartagena-Santa Lucía
- BASE UME 5. Cieza.
- BASE UME 6. Yecla
- BASE UME 7. Caravaca de la Cruz.
- BASE UME 8. Águilas
- BASE UME 9. Mazarrón
- BASE UME 10. La Manga del Mar Menor
- BASE UME 11. Torre Pacheco
- BASE UME 12. Molina de Segura
- BASE UME 13. Cartagena-Rosell
- BASE UME 14. Murcia-Zarandona
- BASE UME 15. Santiago de la Ribera
- BASE UME 16. Alhama de Murcia
- BASE UME 17. Jumilla
- SUAP Cieza



SUAP Yecla  
SUAP Las Torres de Cotillas  
SUAP Alhama  
SUAP de Santomera  
Gerencia

La Gerencia de Urgencias y Emergencias Sanitarias 061 de la Región de Murcia con emplazamiento en C/ Escultor José Sánchez Lozano, Murcia. Así mismo, constituirán el ámbito de aplicación de este contrato, a los solos efectos de los establecido en los apartados 3.8. Mobiliario y Equipos y 3.9. Electrodomésticos del presente Pliego, los centros de los SUAP relacionados a continuación:

1. SUAP MURCIA SAN ANDRÉS
2. SUAP ALGEZARES
3. SUAP ALCANTARILLA
4. SUAP MULA
5. SUAP CARTAGENA
6. SUAP LOS DOLORES (CARTAGENA)
7. SUAP MAZARRÓN
8. SUAP LA UNIÓN
9. SUAP FUENTE ALAMO
10. SUAP LORCA SUTULLENA
11. SUAP TOTANA
12. SUAP AGUILAS NORTE
13. SUAP CARAVACA
14. SUAP CEHEGIN
15. SUAP JUMILLA
16. SUAP MOLINA DE SEGURA
17. SUAP ARCHENA
18. SUAP SANTOMERA
19. SUAP TORRE PACHECO
20. SUAP MURCIA INFANTE
21. SUAP SAN JAVIER
22. SUAP SAN PEDRO
23. SUAP ABARÁN

No obstante, si durante el tiempo que dure la relación contractual se incrementase el número de Bases UME o Centros SUAP de la Gerencia o se trasladara alguna de las existentes a nuevas dependencias, el adjudicatario vendrá obligado a hacerse cargo del mantenimiento de estos nuevos centros en los mismos términos establecidos en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.



### 3. PRESUPUESTO

El presupuesto para la ejecución del contrato es de 38.000€ IVA excluido, correspondiendo el IVA a un total de 7.980€, por lo que el precio total es de 45.980€ IVA incluido.

### 4. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

A los efectos de descripción del alcance y características que se han de cumplir para la prestación del servicio de mantenimiento integral y conservación de las instalaciones de los Bases UME y Centros SUAP incluidos en el presente Pliego, se relacionan en este apartado las instalaciones, infraestructura y enseres sobre los que deberá llevarse a cabo el citado servicio.

En caso de que el elemento sea irreparable a juicio de la Gerencia de Urgencias y Emergencia Sanitarias del 061 de la Región de Murcia, previa justificación por parte del adjudicatario, se procedería a su sustitución y/o reposición por parte de la Gerencia, siendo la empresa adjudicataria la responsable de la recogida, instalación y puesta en marcha de estos elementos incluyendo los materiales necesarios para ello.

Para aquellas incidencias que el adjudicatario no pueda resolver con los medios propios puestos a disposición para la ejecución del contrato, se deberá contar con medios ajenos a elección del adjudicatario y cuyo coste asumirá en su totalidad.

Se excluyen de la prestación del servicio de mantenimiento y conservación las siguientes instalaciones:

- Instalaciones de protección contra incendios
- Aparatos elevadores
- Instalaciones de vigilancia y anti intrusismo
- Centralitas telefónicas y equipos de telefonía
- Servidores, S.A.I. y equipos informáticos
- Equipos de electromedicina

La empresa adjudicataria deberá disponer de todos los permisos y acreditaciones necesarios para el mantenimiento de las instalaciones antes relacionadas, según normativa y legislación vigentes en el momento de adjudicación del contrato. En el caso de que subcontrate el mantenimiento y conservación de las instalaciones para las que no se encuentre capacitada y/o acreditada a una empresa del ramo que sí lo esté, debe la empresa adjudicataria certificar esto último con la presentación de la documentación necesaria y/o aquella que en su caso le sea requerida por la Gerencia de



Urgencias y Emergencias del 061, siendo en última instancia ésta la que decida si acepta o no a la subcontrata propuesta por la adjudicataria.

#### **4.1. Climatización**

Se incluirán todos los equipos productores de frío o calor, así como, en su caso, las motobombas, válvulas, tuberías de fluidos, termostatos, presostatos, y en general todos los elementos y dispositivos existentes en los equipos productores de frío/calor, incluidos los elementos de la instalación de conductos, y los propios conductos, y necesarios para el correcto funcionamiento de las instalaciones que nos ocupan.

Los cuadros eléctricos específicos para los equipos de climatización se entienden también incluidos como elementos a mantener dentro del presente pliego.

En los dos primeros meses de vigencia del contrato, el adjudicatario deberá emitir un informe exhaustivo del estado de los equipos de climatización y realizará un listado de todos estos aparatos indicando sus características.

##### **4.1.1. Operaciones de mantenimiento**

El mantenimiento de las instalaciones será el adecuado para asegurar que el funcionamiento de las mismas se realice conforme a las exigencias ambientales y de confortabilidad, de seguridad y de rendimiento y de ahorro de energía que prescribe el vigente Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios y sus Instrucciones Técnicas Complementarias (Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, (modificado por el Real Decreto 238/2013 de 5 de Abril), por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios; BOE número 207 de 29/8/2007).

En su oferta las empresas licitantes deberán presentar una Memoria explicativa de lo previsto para la prestación del servicio en la que se detallarán las operaciones de mantenimiento y periodicidad recomendadas por las mismas, y que asumirán si resultan adjudicatarias.

No obstante, y con independencia de lo anteriormente indicado, la empresa que resulte adjudicataria para la prestación del servicio objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, vendrá obligada a realizar las siguientes operaciones de mantenimiento:

**Sustitución de filtros de aire**, como mínimo dos veces al año, coincidiendo con los meses de marzo / abril la primera sustitución, y con los meses de septiembre / octubre la segunda. Los filtros se han de sustituir necesariamente, con independencia de su estado, y no deberán ser



reutilizados. Los filtros nuevos serán de idénticas características a los originales y del mismo grado de eficacia de filtración.

- **Limpieza de difusores y rejillas**, tanto de impulsión como de retorno, de todas las canalizaciones de aire acondicionado, y en todos los Centros asistenciales, al menos una vez al año. Para esta operación será necesario efectuar el desmontaje de los citados elementos, proceder a su correcta limpieza, y volverlos a colocar en su lugar de instalación.

- **Canalización de condensados**. Los condensados procedentes de los equipos de producción de frío / calor deberán estar adecuadamente canalizados al sumidero o colector más próximo, y con pendiente tal que se permita una rápida evacuación del agua de condensación y se eviten encharcamientos y filtraciones. Se debe revisar y actuar en este sentido en todos los equipos al menos una vez al año de manera preventiva, y preferentemente antes del verano. De existir equipos con condensados sin canalizar, el adjudicatario vendrá obligado en la primera visita de mantenimiento preventivo a realizar la correspondiente instalación, incluyendo la colocación de sifones o elementos similares que impidan el retorno del agua de condensación a los equipos.

- **Limpieza de bandejas de recogidas de condensados**. Las bandejas de recogida de condensados de todos los equipos se deben limpiar al menos una vez al año, y preferentemente antes del verano. Se sellarán, pintarán y repararán si se aprecian grietas o desperfectos, debiendo procederse, llegado el caso, a su total sustitución. Se comprobará y se cuidará que el agua recogida circule con fluidez hacia los colectores y tubos de desagüe, verificando que no hay atascos y taponamientos en las canalizaciones, y efectuando la correspondiente limpieza en caso necesario.

- **Limpieza y ajuste de estanqueidad de los equipos**. Se procederá a efectuar una limpieza externa de los equipos instalados al exterior, cuidando de que mantengan las condiciones de estanqueidad de diseño, sustituyendo y reparando cuando fuera necesario las juntas de sellado. Esta operación se deberá efectuar al menos una vez al año.

En el caso de que por falta de estos mantenimientos se produzca una avería en el equipo y sea necesario sustituirlo, el coste lo asumirá la empresa adjudicataria.

#### 4.1.2. Trabajos de Mantenimiento

La Empresa de Mantenimiento y Reparación realizará los trabajos de mantenimiento y conservación mediante la ejecución de las tareas de vigilancia, inspección, verificación, comprobación, control, ajuste, limpieza,



asistencia técnica y en general aquellas relacionadas con el mantenimiento preventivo y correctivo.

El coste de repuestos, piezas y cualesquiera otros elementos necesarios para el correcto funcionamiento de las instalaciones, cuyo precio unitario de tarifa sea igual o inferior al valor de 200€, correrán a cargo del adjudicatario sin contraprestación económica alguna.

Aquellos repuestos, piezas y otros elementos cuyo precio unitario de tarifa sea superior a 200€, podrán ser objeto de facturación independiente, previa presentación del correspondiente presupuesto al responsable del servicio de Mantenimiento para su aceptación.

La facturación de elementos o repuestos que superen dicha cantidad deberá justificarse adecuadamente, adjuntando, a la factura a presentar, el albarán de adquisición, factura cargada al Adjudicatario, tarifa de precios vigentes del fabricante o distribuidor de los mismos, o cualquier otro documento donde quede reflejada de manera inequívoca el precio de material utilizado.

El coste de las recargas parciales o totales de fluido refrigerante en las máquinas frigoríficas correrá siempre a cargo exclusivo del Contratista, con independencia del tipo de fluido de que se trate y de la causa de pérdida del mismo (fuga, rotura de conducto, sustitución compresor, etc.). El impuesto sobre la carga del gas será por cuenta de la Gerencia del 061.

En el caso de la sustitución de compresores, en aquellos casos en los que su precio unitario de tarifa sea superior a 200€, se aplicará un descuento del 12% sobre dicho precio en la facturación a la Gerencia.

Asimismo, estarán incluidos los desplazamientos, dietas, seguridad social y seguro de responsabilidad civil.

El contratista vendrá obligado a reparar los desperfectos que se puedan originar en los distintos centros, como consecuencia de la aparición de goteras o filtraciones originados por los equipos de refrigeración. Caso de no hacerlo en un plazo razonable, la Gerencia podrá proceder a su contratación para la reparación, detrayendo de la facturación del contratista, el importe de los trabajos realizados.

El personal de la empresa que resulte Adjudicataria tendrá acceso a los locales en los que sea necesaria su presencia para la realización de los trabajos, previa información a la persona responsable del centro de trabajo



del que se trate, pudiendo efectuar las operaciones de paro y marcha de los equipos con el fin de comprobar el funcionamiento de la instalación.

## **4.2. Albañilería**

### **4.2.1. Objeto del Mantenimiento**

Se llevarán a cabo todas las reparaciones necesarias y labores de mantenimiento en los distintos inmuebles, para enmendar el menoscabo producido en los bienes inmuebles por causas fortuitas o accidentales, o por deterioro puntual.

En este sentido, y a título de ejemplo y en relación no limitativa, el adjudicatario deberá hacerse cargo de tareas tales como: colocación y reposición en su caso de alicatados desprendidos y/o rotos, de piezas de rodapié y ladrillos y/o piedra natural o artificial de fachadas; sujeción de piezas cerámicas y/o de terrazo sueltos; recibido puntual de pasamanos; sellado de fisuras o grietas en paramentos horizontales y verticales; etc...

### **4.2.2. Obras de Reforma**

Cuando por necesidades de adecuaciones funcionales de locales o por el menoscabo producido por el natural uso del inmueble, sea necesario la ejecución de obras de reforma en el centro de trabajo que se trate, estas obras no tendrán la consideración de trabajos de mantenimiento, y por tanto el adjudicatario no vendrá obligado a hacerse cargo de las mismas.

En estos casos, la contratación de los trabajos de ejecución de las reformas proyectadas se ajustará a lo que reglamentariamente proceda de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Contratos del Sector Público.

El adjudicatario si se hará cargo de el traslado, montaje y desmontaje del mobiliario, estanterías, archivos y similares.

## **4.3. Carpintería de madera y Carpintería metálica**

### **4.3.1. Objeto del Mantenimiento**

Se llevarán a cabo todas las reparaciones necesarias y labores de mantenimiento tanto en el interior como en el exterior de los distintos inmuebles, en todos los elementos que constituyen la carpintería de madera de la Base, incluidas las persianas y cortinas de todo tipo, así como la carpintería metálica.

A modo de ejemplo, y no limitativo, se considera carpintería de madera lo siguiente: puertas de paso y exteriores de madera o P.V.C., incluso marcos,



cercos y tapajuntas, ventanas y persianas, estanterías, cerraduras, manivelas, pernos, y en general todos los accesorios de puertas y ventanas.

Como carpintería metálica se consideran: puertas y ventanas, incluidos sus herrajes de colgar y seguridad, realizadas en hierro o aluminio, tanto de exterior como de interior, puertas de servicio y antipánico, puertas automáticas de garajes las rejas, las verjas exteriores, las trampillas metálicas, los armarios exteriores, las mamparas metálicas y mixtas, motorización de aquellos elementos que lo contengan, etc.

Se incluyen los trabajos de mantenimiento y reposición de cerrajería.

Se considera obligación del servicio de mantenimiento la colocación de cuadros, espejos, carteles, rótulos, aparatos clínicos (optotipos, negatoscopios, oftalmoscopio y similares) etc., ya sea de nueva adquisición, por cambio de ubicación o por caída o descuelgue.

También se consideran todos los trabajos de mantenimiento y conservación en los que haya que realizar soldaduras metálicas, ya sea al arco o oxiacetilénicas.

El coste de repuestos, piezas y cualesquiera otros elementos necesarios para el correcto funcionamiento de las instalaciones, cuyo precio unitario de tarifa sea igual o inferior al valor de 200€, correrán a cargo del adjudicatario sin contraprestación económica alguna.

Aquellos repuestos, piezas y otros elementos cuyo precio unitario de tarifa sea superior a 200€, podrán ser objeto de facturación independiente, previa presentación del correspondiente presupuesto al responsable del servicio de Mantenimiento para su aceptación

En caso de que el elemento sea irreparable a juicio de la Gerencia de Urgencias y Emergencia Sanitarias del 061 de la Región de Murcia, previa justificación por parte del adjudicatario, se procedería a su sustitución y/o reposición por parte de la Gerencia, siendo la recogida, instalación y puesta en marcha a cargo de la empresa adjudicataria.

#### 4.3.2. Programa de Mantenimiento

El adjudicatario vendrá obligado a efectuar el engrase correcto y adecuado de todos los pernos, pasadores y bisagras de puertas y ventanas, así como de resbalones y elementos de anclaje de cerraduras y cierres de todo tipo al menos una vez durante el tiempo de duración del Contrato.



#### **4.4. Cristalería**

El adjudicatario vendrá obligado a la reposición de la cristalería. En caso de rotura de un cristal, y dependiendo de las circunstancias, deberá adoptar las medidas necesarias y urgentes para retirar los restos de vidrio que pudieran ser susceptibles de ocasionar algún accidente, y de taponar provisionalmente el vano dejado en pos de evitar intrusismos.

#### **4.5. Pintura**

El adjudicatario vendrá obligado a efectuar el pintado de aquellos paramentos que hayan sufrido deterioro puntual como consecuencia de la aparición de goteras, filtraciones de agua, manchas, rozaduras, etc., tanto del interior de los Centros como del exterior, incluida la carpintería de hierro y verjas o vallas exteriores, así como el mobiliario metálico.

Al igual que en el caso de la albañilería, los trabajos de pintura que se estimen necesarios acometer en un centro de trabajo como consecuencia del deterioro producido en el tiempo por el normal uso del inmueble, se contratarán de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Contratos del Sector Público.

#### **4.6. Fontanería**

##### **4.6.1. Instalación objeto del Mantenimiento**

El adjudicatario deberá mantener en perfecto estado de uso y mantenimiento la instalación de fontanería y saneamiento existente en todos y cada uno de los Centros objeto de mantenimiento.

Se entenderá, a los efectos de la prestación del servicio que se describe en el presente Pliego, como instalación de fontanería y saneamiento todos los elementos integrantes de la red de distribución agua fría y caliente sanitaria, así como la red de captación y canalización de aguas pluviales y fecales. Por extensión, se entenderá que estas instalaciones comprenden la red de tuberías de agua potable, a partir del punto de acometida de la red pública, y la red de saneamiento hasta la arqueta general de evacuación a la red general del alcantarillado público.

En este sentido quedarán incluidos:

- Todas las tuberías que forman parte de la instalación, ya sean de cobre, acero, PVC, polietileno, o cualquier otro tipo de material que se haya empleado.
- Todo tipo de válvulas.



- Los aparatos sanitarios: lavabos, urinarios, inodoros, piletas, fregaderos, etc. y sus accesorios, así como la grifería y desagües de los mismos.
- Los calentadores de agua caliente sanitaria del tipo que sean.
- Los aljibes, fuentes ornamentales, depósitos de agua, sumideros, arquetas de registro, canalones, bajantes, etc.
- Los grupos de bombeo y presión.
- Y en general todo aparato, elemento o dispositivo que forme parte de la instalación de fontanería y saneamiento y sean necesarios para su correcto funcionamiento y utilización.

#### 4.6.2. Programa de Mantenimiento

El adjudicatario vendrá obligado a realizar como mínimo las siguientes operaciones de mantenimiento preventivo, y con la frecuencia que se indica:

##### Cada dos meses

- Inspección visual de la instalación y verificación del correcto funcionamiento de todos los puntos de consumo de la instalación de agua fría y caliente, así como comprobar el correcto drenaje de todos los desagües y acciones correctas pertinentes.
- Revisión de los grupos de bombeo y grupos de presión, en su caso, prestando especial atención al funcionamiento de los presostatos, estado general del equipo, presión del vaso de expansión, etc, y acciones correctoras pertinentes.

##### Semestralmente

- Sustitución de todos los atomizadores de los grifos, o bien su desmontaje, limpieza de restos de cal, y posterior montaje
- Limpieza de todos los desagües de fregaderos, lavabos y piletas, utilizando medios mecánicos y/o químicos
- Limpieza de los colectores de las bajantes de aguas pluviales. Esta operación conviene efectuarla al comienzo de primavera y principios de otoño.

##### Anualmente

- Limpieza de tejados y cubiertas.
- Sustitución de juntas en todas las válvulas de los grifos de lavabos, piletas y fregaderos o similares.

#### 4.6.3. Materiales

El mantenimiento de las instalaciones de fontanería y saneamiento tiene la consideración de integral. Esto es, estarán incluidos en el precio contractual, el importe que supongan los materiales que deban ser objeto de reposición.



En este sentido se considerarán incluidos todo tipo de materiales que formen parte de la instalación de fontanería y saneamiento, cuyo precio unitario de tarifa sea igual o inferior al valor de 200 €. A modo de ejemplo, se enumeran los materiales incluidos en la prestación del servicio, entendiéndose que esta relación no es limitativa: grifería, válvulas, cisternas, juntas, boquillas atomizadoras, aparatos sanitarios, tuberías, codos, empalmes, asientos de inodoros, difusores de duchas, sifones, arquetas, etc.

También estarán incluidos equipos tales como termos eléctricos, bombas, etc., por rotura irreparable de los mismos, cuyo precio unitario de tarifa sea igual o inferior al valor de 200 €.

Aquellos repuestos, equipos, piezas y otros elementos cuyo precio sea superior a 200 €, podrán ser objeto de facturación independiente, previa presentación del correspondiente presupuesto al responsable del servicio de Mantenimiento para su aceptación. En este caso la facturación de repuestos, equipos, piezas y otros elementos que superen dicha cantidad deberá justificarse adecuadamente, adjuntando, a la factura a presentar, el albarán de adquisición, factura cargada al Adjudicatario, tarifa de precios vigentes del fabricante o distribuidor de los mismos, o cualquier otro documento donde quede reflejada de manera inequívoca el precio de material utilizado.

#### 4.6.4. Ampliación, mejora y/o modificación de las instalaciones

Los trabajos a realizar en las instalaciones de fontanería y saneamiento objeto del presente Pliego, cuando se trate de modificaciones, ampliaciones o reformas, se ejecutarán al margen de lo estipulado en el presente Pliego y bajo presupuesto previo, que deberá contar con el visto bueno de la Gerencia. En el presupuesto se indicarán los materiales a utilizar debidamente valorados.

La facturación posterior de los trabajos ejecutados solamente incluirá el concepto de materiales, al entender que el importe de la mano de obra ya viene contemplado en el importe contractual.

En la contratación de estos trabajos se estará a lo dispuesto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

#### 4.6.5. Consumos excesivos de agua

En el supuesto caso de consumo excesivo de agua en un Centro, y que se haya producido por tardanza o negligencia en la reparación de la avería notificada previamente, o bien no se hubiese efectuado el mantenimiento preventivo en los términos mínimos expresados en el presente Pliego, el adjudicatario hará frente al importe de ese aumento de consumo. En este caso se procederá a la retracción automática de la facturación contractual



del adjudicatario, de la diferencia entre la factura excesiva y la media de las dos facturaciones anteriores en el período de tiempo similar.

#### **4.7. Electricidad**

##### **4.7.1. Instalación objeto de mantenimiento**

El adjudicatario deberá mantener en perfecto estado de uso y mantenimiento la instalación eléctrica de Baja Tensión existente en todos y cada uno de los Centros dependientes de esta Gerencia.

Se entenderá, a los efectos de la prestación del servicio que se describe en el presente Pliego, como instalación eléctrica todos los elementos integrantes de la red de distribución de electricidad de los Centros y sus puntos de utilización. En este sentido quedarán incluidos:

- Grupos electrógenos. El adjudicatario vendrá obligado a mantener en buenas condiciones de operatividad los grupos electrógenos que en caso de fallo de la alimentación principal deban entrar en funcionamiento. Se comprobará su estado general, sus niveles de aceite y combustible, estado de las baterías, etc.
- 
- Cuadros generales en B.T., incluidos sus elementos y dispositivos de corte y protección.
- Cuadros secundarios, incluidos sus elementos y dispositivos de corte y protección
- Canalizaciones, ya sean empotradas o vistas, y tanto sean exteriores como interiores
- Cableado
- Luminarias, tanto exteriores como interiores, incluidos todos sus elementos: lámparas, difusores, carcasas, cebadores, reactancias, arrancadores, etc. Quedarán incluidas también las lámparas de emergencia y señalización.
- Cajas de distribución y conexionado
- Tomas de corriente, interruptores, pulsadores, y demás elementos que formen parte de la instalación eléctrica.
- Automatismos, contactores, relés y demás dispositivos que formen parte de la instalación eléctrica.
- Señalización de riesgo eléctrico
- Instalaciones de porteros electrónicos y/o vídeo porteros electrónicos.
- Instalación, en su caso, de pararrayos, comprendiendo todos los elementos de la misma, esto es: la cabeza captadora, línea, aisladores, punto de conexión a tierra y tierra.
- Y en general cualquier dispositivo, elemento o parte de la instalación eléctrica de Baja Tensión que forme parte de la misma.



#### 4.7.2. Programa de Mantenimiento

El adjudicatario deberá tener presente en la ejecución del mantenimiento de la instalación eléctrica de Baja Tensión lo prescrito en el vigente Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, aprobado por Real Decreto 842/2002 de 2 de agosto, y sus Instrucciones Técnicas Complementarias, así como la indicado en la Orden de 11 de septiembre de 2003, de la Consejería de Economía, Industria e Innovación, por la que se establecen procedimientos de actuación de los instaladores autorizados y de los organismos de control en el mantenimiento e inspección de las instalaciones eléctricas de Baja Tensión en locales de pública concurrencia, locales con riesgo de incendio o explosión y locales de características especiales, así como la legislación vigente en cada momento.

El adjudicatario vendrá obligado, con independencia de lo prescrito en la reglamentación antes reseñada, a realizar como mínimo las siguientes operaciones de mantenimiento preventivo, y con la frecuencia que se indica:

##### **Mensualmente**

- Verificación del correcto funcionamiento y estado de todo el alumbrado del centro, procediendo a la reposición de lámparas fundidas y de pilotos de señalización.

##### **Semestralmente**

- Comprobaciones visuales de los siguientes elementos de la instalación eléctrica:
  - derivación individual
  - interruptor general automático
  - cuadro general de distribución
  - canalizaciones eléctricas
  - estado de mecanismos eléctricos: tomas de corriente, interruptores, pulsadores, cajas de conexiones, etc.
  - comprobación dónde exista los grupos electrógenos de su buen funcionamiento.
  
- Mediciones a efectuar:
  - resistencia de aislamiento entre conductores y entre conductores y tierra
  - comprobación de los interruptores diferenciales



- comprobación de la continuidad del conductor de protección en todas las tomas de corriente
- medición de la resistencia de la puesta a tierra
- comprobación del funcionamiento del alumbrado de señalización y de emergencia.

### Anualmente

- Limpieza de todos los cuadros de distribución eléctrica, tanto generales como secundarios, y reapriete de todas las conexiones y bornas.
- Medición del tiempo de disparo y de la intensidad mínima de defecto en todos y cada uno de los interruptores diferenciales.
- Comprobación de la instalación de pararrayos: captador y conexiones; estado de mástil portante y sus anclajes; verificación de la continuidad del conductor de descarga; situación de soportes y aisladores; valor de la resistencia de puesta a tierra.

#### 4.7.3. Informes Técnicos y Certificados

De las operaciones eléctricas de mantenimiento preventivo a realizar, el adjudicatario deberá extender los preceptivos partes de trabajo o informes técnicos donde queden registradas por Centro de trabajo, las operaciones realizadas y el valor, en su caso, de las magnitudes medidas.

No obstante y de acuerdo a lo especificado en la Orden de 11 de septiembre de 2003, en su artículo 4, punto 3, el adjudicatario en su calidad de Instalador Autorizado en Baja Tensión, deberá extender con carácter anual un certificado de reconocimiento de cada una de las instalaciones eléctricas contempladas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas y en el modelo oficial establecido al efecto por la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera. Dicho certificado anual se deberá presentar ante ese Centro Directivo por triplicado ejemplar.

Así mismo, el adjudicatario deberá dar cuenta en un plazo máximo de 15 días a contar desde la firma del Contrato para la ejecución del servicio descrito en el presente Pliego, ante la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera, de las instalaciones eléctricas sobre las que asume su mantenimiento en los términos establecidos en la Orden de 11 de septiembre de 2003.

Las revisiones, aunque con carácter anual, se programarán de manera tal que todos los meses sean revisados un mínimo de tres centros y así al finalizar el año, se deberán tener revisados la totalidad de los centros.



#### 4.7.4.- Inspecciones periódicas reglamentarias

El adjudicatario, en calidad de Instalador Autorizado de Baja Tensión, deberá asistir a las Inspecciones Periódicas reglamentarias a realizar por el Organismo de Control Autorizado que a tal efecto designe la Gerencia

Si el resultado de la Inspección Reglamentaria reflejase defectos en la instalación, el adjudicatario vendrá obligado a su subsanación dentro del plazo que marque el Informe del Organismo de Control Autorizado, presentando ante la Gerencia el correspondiente presupuesto, que en todo caso deberá ser aceptado y cuya facturación se realizará al margen de lo establecido en el presente Pliego.

No obstante aquellos defectos puestos de manifiesto en la instalación, y que se deriven de actuaciones llevadas a cabo sobre la misma por personal del adjudicatario, o que sean consecuencia de un mantenimiento incorrecto, deberán ser subsanados por el adjudicatario sin ningún tipo de cargo económico adicional, debiendo correr el adjudicatario con todos los gastos derivados de su reparación.

Si tras una segunda Inspección Periódica llevada a efectos sobre la instalación de que se trate, habiendo sido el mismo adjudicatario el responsable del mantenimiento de la misma durante el tiempo transcurrido entre ambas Inspecciones (anterior y actual), se pusieran de manifiesto defectos, en este caso el adjudicatario deberá correr con todos los gastos que pudieran derivarse de la subsanación de los mismos, incluido, en su caso, el importe de la posterior visita del Organismo de Control Autorizado para la constatación de la correcta adecuación de la instalación a normativa.

#### 4.7.5. Materiales

El mantenimiento de las instalaciones eléctricas de Baja Tensión tiene la consideración de integral. Esto es, que estarán incluidos en el precio contractual, el importe que supongan los materiales que deban ser objeto de reposición.

En este sentido se consideran incluidos todo tipo de materiales que formen parte de la instalación eléctrica, y con independencia de su coste unitario.

A modo de ejemplo, se enumeran los materiales incluidos en la prestación del servicio, entendiéndose que esta relación no es limitativa: mecanismos, magneto térmicos, diferenciales, contactores, relés, cables, tubos protectores, señalización lámparas de todo tipo, pulsadores, timbres, etc....



Respecto a las lámparas, han de entenderse como de “todo tipo” a las lámparas convencionales, ya sean de incandescencia, fluorescencia, electrónicas de bajo consumo, halógenas, de vapor de sodio, de vapor de mercurio, o de cualquier otra clase de normal existencia en establecimientos del ramo eléctrico. Quedarán excluidas las lámparas de uso por aparatos de diagnóstico y tratamiento clínico siempre y cuando sean lámparas específicas de los mismos, y no se trate de lámparas convencionales.

#### 4.7.6. Ampliación, mejora y/o modificación de las instalaciones

Con independencia de las operaciones de mantenimiento descritas anteriormente y de acuerdo a la vigente normativa, el adjudicatario, deberá cumplir estrictamente las instrucciones del vigente Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión (Real Decreto 842/2002), en cualquier actuación de reforma que haya que ejecutar sobre la instalación de Baja Tensión y que supongan una modificación, mejora y/o ampliación de la misma.

Los trabajos a realizar en las instalaciones eléctricas objeto del presente Pliego, cuando se trate de modificaciones, ampliaciones o reformas, se ejecutarán al margen de lo estipulado en el mismo y bajo presupuesto previo, que deberá contar con el visto bueno del Responsable de Mantenimiento de la Gerencia.

En el presupuesto se indicarán los materiales a utilizar valorados.

La facturación posterior de los trabajos ejecutados solamente incluirá el concepto de materiales, al entender que el importe de la mano de obra ya viene contemplado en el importe contractual.

En la contratación de estos trabajos se estará a lo dispuesto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

#### **4.8. Mobiliario y Equipamiento de los Centros**

El adjudicatario deberá hacerse cargo del mantenimiento y conservación del mobiliario y equipamiento existente en los distintos Centros, realizando sobre ellos las acciones que le sean requeridas por parte de la Gerencia de Urgencias y Emergencias Sanitarias 061 de la Región de Murcia, de acuerdo a la capacidad técnica del adjudicatario, y a la cualificación de su personal.

Se entenderá como mobiliario y equipamiento de los Centros, la dotación de enseres necesarios para la correcta prestación de la asistencia, excluido los vehículos y equipos y aparatos de electromedicina. A título de ejemplo y en relación no limitativa, se entiende como mobiliario lo siguiente: mesas, sillas, sillones, armarios, estanterías, vitrinas, cuadros, espejos, etc.

Se establecerá de común acuerdo entre el adjudicatario y el responsable de mantenimiento de la Gerencia de Urgencias y Emergencias Sanitarias 061,



el protocolo de actuación para la reparación de determinados elementos del equipamiento de los Centros.

#### **4.9. Electrodomésticos**

El adjudicatario deberá hacerse cargo del mantenimiento y reparación, ya sea con medios propios o ajenos, de los electrodomésticos existentes en los distintos centros asistenciales.

A título de ejemplo, y en relación no limitativa, se entenderá como electrodomésticos lo siguiente: televisores, vídeos, frigoríficos, hornos microondas, cafeteras, vitrocerámicas, hornillos, etc.

El adjudicatario solamente tendrá la obligación de prestar la asistencia técnica sobre los electrodomésticos propiedad de la Gerencia de Urgencias y Emergencias Sanitarias 061, y que por tanto estén debidamente inventariados.

En el caso que la cuantía económica de la reparación de un determinado aparato sea considerable respecto de su precio de mercado actual o bien el aparato sea irreparable, el adjudicatario remitirá un informe técnico al responsable de mantenimiento de la Gerencia, explicitando estos hechos. La Gerencia de Urgencias y Emergencias Sanitarias 061 determinará en su caso lo que proceda con respecto a la reparación del equipo.

#### **5. MATERIALES**

El servicio de mantenimiento y conservación descrito en el presente Pliego tiene la consideración de integral. Esto es que se encuentran en el precio que se determine contractualmente el coste de todos los materiales y repuestos necesarios para la correcta ejecución del servicio de mantenimiento y conservación de las distintas instalaciones, ya sea en acciones preventivas como correctivas (averías), cuyo precio unitario de tarifa sea igual o inferior al valor de 200 €,

La facturación de materiales o repuestos que superen dicha cantidad deberá justificarse adecuadamente, adjuntando, a la factura a presentar, el albarán de adquisición, factura cargada al Adjudicatario, tarifa de precios vigentes del fabricante o distribuidor de los mismos, o cualquier otro documento donde quede reflejada de manera inequívoca el precio de material utilizado. Se debe facturar mensualmente por capítulos independientes.



Los materiales y repuestos a emplear por el adjudicatario deberán ser de la misma marca, tipo y modelo que los existentes en los distintos Centros. En el caso de que ya no existan en el mercado, o bien su obtención resulte dificultosa, o el plazo de entrega excesivo, se podrán emplear materiales o repuestos de características similares. En este caso, el responsable técnico del adjudicatario deberá poner el hecho en conocimiento de la Gerencia de Urgencias y Emergencias Sanitarias 061 de la Región de Murcia.

## **6. REGISTRO DE LAS OPERACIONES DE MANTENIMIENTO**

La empresa contratista de los servicios previstos en el presente documento, y de acuerdo con lo estipulado en la instrucción técnica complementaria ITE 08, de vigente Reglamento de Instalaciones Térmicas en lo Edificios, llevará un registro de las operaciones de mantenimiento, en las que se reflejen los resultados de las tareas realizadas.

## **7. OTROS SERVICIOS**

Ante las necesidades que pudieran surgir, el adjudicatario prestará la asistencia técnica necesaria con los medios humanos y materiales puestos a disposición para la prestación del servicio de mantenimiento y conservación de los centros asistenciales de la Gerencia, para la realización de aquellas tareas que no habiéndose especificado en los puntos anteriores sean necesarias para el buen funcionamiento de los centros.

La prestación de estos otros servicios se realizará por el personal que el adjudicatario destine en exclusiva a la prestación del servicio objeto del presente Pliego de prescripciones Técnicas, y siempre por indicación del responsable de mantenimiento de la Gerencia

Entre las tareas no contempladas en los puntos anteriores y que el adjudicatario estará obligado a asumir, se pueden citar, entre otros, los trabajos encaminados al montaje, desmontaje y equipamiento de nuevos centros asistenciales, o cualesquiera otros que sean encomendados por el responsable de mantenimiento al Adjudicatario y que sean perfectamente realizables en concordancia con la cualificación técnica del personal que el Adjudicatario dispondrá en exclusiva para la ejecución del contrato.

## **8. AVERÍAS**

Independientemente de las operaciones periódicas de mantenimiento y revisión, la empresa adjudicataria quedará obligada a realizar cuantas visitas le sean requeridas por aviso de averías producidas en instalación de baja tensión.



El **plazo máximo** (tiempo de respuesta) para la presencia de personal de la Empresa en el local de la base dependiente de la Gerencia afectado por la avería, **será de 2 horas** máximo para averías de carácter urgente y de 24 horas para el resto.

Este tiempo se contará desde el momento en que se ponga en conocimiento del Adjudicatario la avería producida, ya sea mediante notificación vía correo electrónico o llamada telefónica, hasta la presencia de operarios de la Empresa en el local en el que se ha producido la incidencia.

Todas las intervenciones deben quedar registradas en partes de trabajo que deberán enviarse al Servicio de Mantenimiento con carácter semanal, en caso contrario dará lugar a penalización en el importe de la factura.

Correrán a cargo del adjudicatario todos los gastos derivados del desplazamiento al lugar de la avería.

## **9. PROGRAMA DE TRABAJO Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

En su oferta las empresas licitadoras deberán incluir necesariamente un programa de trabajo en el que se detalle las acciones a ejecutar y la periodicidad de las mismas, de acuerdo con lo prescrito en el presente Pliego para todos los Centros relacionados.

El programa de trabajo deberá contemplar como mínimo la frecuencia de operaciones que para cada tipo de instalación se describen en el presente Pliego, pudiendo los licitadores ampliar, completar y aumentar la frecuencia de las revisiones a efectuar sobre las instalaciones, así como las instalaciones objeto de mantenimiento y conservación.

El responsable técnico de la empresa adjudicataria procederá a la implantación y puesta en marcha del programa de trabajo que haya presentado, en coordinación con el responsable de mantenimiento de la Gerencia.

Si tras la aplicación del programa de trabajo en los distintos Centros, las circunstancias aconsejasen alguna modificación respecto a la frecuencia y tipo de tarea a realizar sobre alguna de las instalaciones, el responsable técnico del adjudicatario lo deberá comunicar por escrito justificando a la Gerencia, indicando las razones por las que propone la modificación. La modificación propuesta no surtirá efectos hasta tanto no haya sido aceptada por la Gerencia.

No obstante, el adjudicatario deberá estar en condiciones de prestar su asistencia técnica durante todos los días del año, y a cualquier hora del día, para atender y solucionar las incidencias que pudieran surgir. En este sentido deberá disponer de uno o varios teléfonos de atención permanente durante las 24 horas del día, y durante todos los días del año. La atención del teléfono o teléfonos de atención permanente la realizará obligatoriamente el Ingeniero



Técnico responsable de la ejecución del contrato o en su defecto uno de los operarios, siempre y cuando el número telefónico sea el mismo. No se admitirá el servicio tipo "Central receptora de llamadas" o "Call Center".

El Ingeniero Técnico responsable de la ejecución del contrato pasará notificación escrita de las llamadas y/o avisos de incidencias recibidas fuera del horario comprendido entre las 8:00 h. y las 15:00 horas de los días laborables en toda la Gerencia, y dentro de las 24 horas del día laborable siguiente al que se produjo el aviso. En esta relación se hará constar el nombre de la persona que dio el aviso, tipo de incidencia notificada y resultado de la intervención efectuada por el adjudicatario.

Se entienden incluidos en el precio ofertado por los distintos licitadores los gastos generados por el uso de vehículos, así como los inherentes a los desplazamientos que se haya de efectuar, ya sea en la realización de trabajos programados o como consecuencia de avisos de avería de urgente reparación, ya sea en horario laboral o fuera de este. Por tanto la empresa adjudicataria no podrá facturar, al margen del importe contractual, ningún gasto generado por los desplazamientos efectuados, sean cuales sean los kilómetros realizados, y el día y hora en que se hayan producido.

En caso de cumplimiento defectuoso o tardío de las obligaciones del presente contrato se penalizará con el 5% del importe en la siguiente factura

El Coordinador de cada Centro será el interlocutor con el Responsable de Mantenimiento de la Gerencia de Urgencias y Emergencias Sanitarias 061 de la Región de Murcia.

## **10. PERSONAL**

El Adjudicatario dispondrá para la prestación del servicio de mantenimiento y conservación objeto del presente Pliego, los medios humanos, materiales y técnicos necesarios para llevar a buen fin el servicio que se contrata.

### **10.1. Personal**

El adjudicatario dispondrá para la prestación del servicio de mantenimiento y conservación de los Centros dependientes de la Gerencia, del siguiente personal mínimo:

- Cinco Operarios (3 Técnicos Especialistas y 2 Operarios Polivalentes) a tiempo completo, con la cualificación que se detalla más adelante.



- Un Ingeniero Técnico, que será el responsable operativo de la ejecución del contrato, si bien no tendrá la consideración de personal a tiempo completo, pero sí estará localizado para poder atender las incidencias que puedan surgir.

Se entenderán por días laborables los que al efecto se establezcan en el calendario oficial publicado en el B.O.R.M. para la ciudad de Murcia.

No obstante, los sábados, domingos y festivos, así como el resto de horario en días laborables no cubiertos por la presencia del personal, el adjudicatario arbitrará las medidas necesarias para poder intervenir en la solución de aquellas incidencias que le sean comunicadas con carácter de urgencia y cuya solución sea de su competencia.

El adjudicatario deberá, así mismo, mantener el número de operarios durante todos los meses del año, procediendo a cubrir cualquier baja laboral, ya sea por enfermedad común o accidente laboral, así como cualquier tipo de permiso a los que su personal tuviere derecho de acuerdo con la legislación vigente.

Respecto al periodo vacacional, el personal dispuesto por el Adjudicatario para la prestación del servicio a tiempo completo deberá disfrutar sus vacaciones durante los meses de julio y agosto, manteniendo siempre un número mínimo de tres operarios en servicio. Siempre y cuando las vacaciones se circunscriban a estos meses, no será necesaria su sustitución por otros operarios.

En lo referente a la cualificación profesional del personal que el adjudicatario dispondrá para la prestación del servicio, esta será la siguiente:

**1. Un técnico electricista**, en posesión del Certificado de Cualificación Individual en Baja Tensión, al menos en la Categoría Básica (ITC 03 del Reglamento de Baja Tensión). Se encargará principalmente del mantenimiento y revisión de las distintas instalaciones eléctricas, así como de la solución de averías de tipo eléctrico. Todo ello sin menoscabo de otros tipos de tareas que se le pueda encomendar para el correcto cumplimiento de las obligaciones contractuales derivadas del presente pliego.

**2. Un fontanero**, se encargará principalmente del mantenimiento y revisión de las instalaciones de fontanería, así como de la solución de sus averías. Todo ello sin menoscabo de otros tipos de tareas que se le pueda encomendar para el correcto cumplimiento de las obligaciones contractuales derivadas del presente pliego.

**3. Un Técnico frigorista**, especialista en instalaciones de climatización, frigoríficas y aire acondicionado



**4. Dos operarios polivalentes**, con conocimientos adecuados en varios oficios (nociones básicas de electricidad, fontanería, carpintería de madera, cerrajería, carpintería metálica, albañilería,...)

El personal que el adjudicatario disponga para la prestación del servicio de mantenimiento y conservación deberá ser adecuado y competente para la realización de todas las tareas necesarias para la correcta ejecución del servicio. No obstante el adjudicatario deberá contratar a su exclusivo cargo, y sin incremento adicional sobre el precio estipulado contractualmente, aquellos trabajos que no pueda efectuar en tiempo y forma con el personal habitual. En estos casos deberá comunicarlo al responsable de mantenimiento de la Gerencia.

El Ingeniero Técnico será el responsable en primera instancia de la ejecución del contrato derivado del presente Pliego, y deberá contar con poderes y delegación de funciones por parte del Adjudicatario para la resolución inmediata de cuantos problemas o incidencias puedan surgir en el día a día de la prestación del servicio.

Este Ingeniero Técnico podrá compatibilizar su dedicación a la ejecución del servicio descrito en el presente Pliego con otras tareas y funciones al margen del mismo, y por tanto no tendrá la consideración de personal exclusivo para la prestación del servicio que se contrata. No obstante deberá estar disponible y localizable al objeto de hacer frente a las incidencias que puedan surgir en el día a día de la ejecución del contrato.

## **10.2. Funciones del Ingeniero**

Corresponderán al Ingeniero Técnico las siguientes funciones respecto a la ejecución del contrato que se derive del presente Pliego:

- Diariamente se encargará de asignar las distintas tareas a los operarios y del seguimiento de los programas de mantenimiento, distribuyendo la carga de trabajo.
- Supervisará la correcta ejecución de los trabajos y tarea, y en los casos de no haberse realizado de manera satisfactoria, y adoptará las medidas correctoras necesarias.
- Efectuará un control efectivo sobre los tiempos empleados en la solución de averías y en los desplazamientos, en pos de optimizar al máximo los recursos humanos dispuestos para la ejecución del servicio.



- Deberá acudir a los Centros en los que se pueda haber producido incidencias significativas y cuyas circunstancias, a juicio del responsable de mantenimiento de la Gerencia, requieran de una valoración técnica cualificada.
- Redactará informes y demás documentación técnica a que se hace referencia en el presente Pliego.
- Mantendrá reuniones periódicas con el Responsable de Mantenimiento de la Gerencia para el seguimiento de la correcta ejecución del contrato. El calendario concreto de estas reuniones se fijará de mutuo acuerdo, pero con un mínimo de una reunión cada dos semanas.
- Gestionará la compra de materiales y repuestos. Los operarios dispuestos por el adjudicatario para la prestación del servicio no emplearán su tiempo de trabajo para la compra de materiales y repuestos, salvo que circunstancias puntuales en la solución de una incidencia lo justifiquen.
- Presentará informes técnicos, incluida su valoración económica, sobre mejoras y adecuación de instalaciones en los Centros, con el objeto de conseguir mejores prestaciones de las distintas instalaciones.
- Enviará semanalmente los partes resueltos identificando a los operarios que han realizado el trabajo , tiempo empleado , acciones desarrolladas y descripción de las averías atendidas .

### **10.3. Requisitos exigibles al personal**

Tanto los operarios como el Ingeniero Técnico que el Adjudicatario dispondrá para la prestación del servicio descrito en el presente Pliego deberán tener su residencia en cualquiera de los municipios de la Región de Murcia, debiendo se acreditar documentalmente esta circunstancia mediante la presentación del correspondiente Certificado de Empadronamiento.

Este requisito deberá ser convenientemente contrastado antes de la firma del contrato que se derive del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, debiendo el Adjudicatario aportar la documentación justificativa.

## **11. MEDIOS TÉCNICOS**

El adjudicatario dispondrá para la prestación del servicio de mantenimiento y conservación objeto del presente Pliego de los medios materiales y técnicos necesarios para llevar a buen fin el servicio que se contrata. Se exigirá como mínimos los medios técnicos que se relacionan a continuación:



### **11.1. Locales de oficina y almacenes**

El adjudicatario deberá contar en la Región de Murcia con una mínima infraestructura respecto a locales para la adecuada prestación del servicio de mantenimiento y conservación objeto del presente Pliego.

Se considera que respecto a los locales se ha de cubrir como mínimo los siguientes requisitos:

1º **Oficinas.**- Deberán estar dotadas con teléfono fijo y fax con numeración independiente, además de contar con mobiliario adecuado y equipos de ofimática. Respecto a sus características físicas, se deberá cumplir con lo preceptuado en el R.D. 486/97 sobre condiciones de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

2º **Almacenes.**- El adjudicatario deberá contar con local destinado a almacenes para albergar los materiales, repuestos y útiles y herramientas que necesariamente dispondrá para la correcta ejecución del contrato. Se estima que la superficie mínima con la que ha de contar el almacén (o parte específica de superficie destinada a la logística de la prestación del servicio, será de al menos 60 metros cuadrados, con un volumen mínimo de 180 metros cúbicos.

### **11.2. Útiles y herramientas**

El adjudicatario dispondrá para la ejecución del servicio de mantenimiento y conservación objeto del presente Pliego las herramientas y útiles necesarios para la correcta ejecución del mismo.

### **11.3.- Vehículos**

Dada la dispersión geográfica de las Centros dependientes de la Gerencia, el Adjudicatario deberá disponer de vehículos automóviles para el desplazamiento de los operarios y el acarreo de útiles, herramientas, repuestos y enseres.

El número de vehículos que habrá de tener a disposición del contrato serán tantos como operarios en dedicación exclusiva, es decir, se deberá contar con al menos cinco vehículos automóviles.



Los vehículos deberán ser de tipo furgoneta, o en su defecto contar con amplia capacidad de carga útil y maletero amplio con posibilidad para en casos puntuales de realizar traslados de diverso material (mobiliario asistencial y no asistencial, electrodomésticos...).

## 12. SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS

Los servicios de la empresa serán supervisados por el personal responsable de mantenimiento de la Gerencia.

Dicho responsable es el interlocutor autorizado por la Gerencia para comunicar al adjudicatario, a través de su ingeniero técnico, las incidencias que vayan surgiendo en los distintos Centros, así como cualquier observación que sea de interés sobre el desarrollo de la prestación del servicio.

## 13. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las empresas licitadoras acreditarán su **solvencia técnica**, mediante presentación de documentación que se indica a continuación:

- Acreditación de las titulaciones académicas y profesionales del personal responsable de la ejecución del contrato, y en concreto de las siguientes:
  - Responsable Técnico** de la ejecución del servicio objeto de la contratación; como mínimo la de Ingeniero Técnico y carnets profesionales CI y CM, ambos en las modalidades A y B, de acuerdo con el artículo 15 del RITE (Reglamento de instalaciones térmicas en los edificios)
  - Operarios**: al menos un operario de los que la empresa licitadora destine para el servicio objeto de la contratación deberá contar como mínimo con carnet en la categoría CM y en la especialidad B.
  - Al menos un operario de los que la empresa licitadora destine en exclusiva para el servicio objeto de la contratación deberá contar con el Certificado de Cualificación Individual de Baja Tensión, como mínimo en la categoría básica.
- Certificación de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera en la que haga constar que la Empresa es Instalador Autorizado en Baja Tensión, al menos en la categoría básica, como ya especificamos anteriormente.
- Certificación de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera en la que se haga constar que la Empresa tiene en vigor su inscripción en el Registro Especial de Empresas Mantenedoras de Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión.



- Certificación de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera en la que se haga constar que la Empresa se encuentra inscrita en el Registro de Empresas de Mantenimiento y Reparación de Instalaciones de Calefacción , Climatización y Agua caliente Sanitaria .
- Relación , debidamente acreditada , de servicios o trabajos realizados en los últimos tres años en entidades , organismos o empresas de titularidad pública y/o privada, similares al servicio descrito en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

Murcia ,11 de Abril 2017

Responsable de Mantenimiento

Fdo. Carmen Molina Fernández

VTº Bº Directora de Gestión y SS.GG

Fdo. Inmaculada Lorca Sánchez